

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Startup Finance SL

Contra:

BÁCULUM MAYORES SL

14 OCTUBRE 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Startup Finance SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, STARTUP FINANCE SL, ha prestado una serie de servicios para la deudora, previo acuerdo entre las partes.

Actualmente, la empresa deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado por servicios prestados y no abonados.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: BACULUM MAYORES SL
- NIF: B88242623
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE GOBELAS, 13. - MADRID - 28023 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 8.787,44 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 8.787,44 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
CFO-23-1318	25-08-2023	---	3.025,00 €	0,00 €
CFO-23-1354	25-09-2023	---	3.025,00 €	0,00 €
GES-23-1521	30-08-2023	---	1.292,28 €	0,00 €
GES-23-1606	30-09-2023	---	1.445,16 €	0,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Comunicaciones	ACUSE RECIBO BUROFAX
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta contrato celebrado entre las partes.

No se aporta documentación que acredite los servicios prestados y reclamados actualmente.

En los emails intercambiados por las partes se acredita la existencia de una relación comercial, pero también las manifestadas quejas y descontento por parte de la empresa deudora con relación a los servicios prestados.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la alta probabilidad de oposición por la parte deudora, alegando como causa de impago su disconformidad con los servicios prestados.

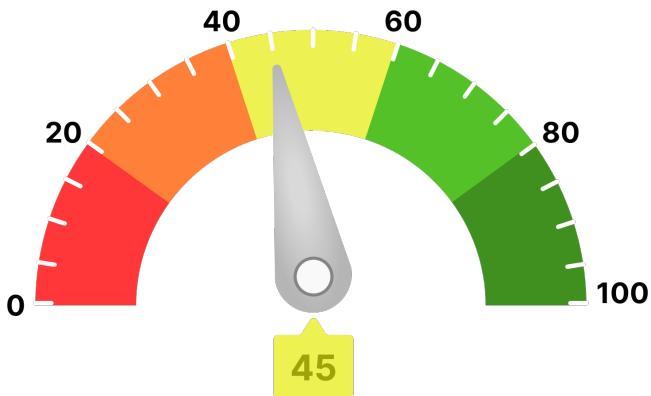
Llegado el caso, la acreedora deberá demostrar la prestación de los servicios facturados.

IMPORTANTE: La parte acreedora debe aportar el contrato celebrado entre las partes, la resolución del mismo y el Eurofax de reclamación emitido.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 16/11/2018

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
22/08/2024

Acto de Última Publicación BORME:
Modificaciones estatutarias

CNAE: 7490

Descripción CNAE: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Tamaño: Pequeña

Tamaño UE: PYME (Pequeña)

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

2.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

3.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

163.427 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	386.409 €	974.248 €	152,13 %
Fondo de Maniobra	534.481 €	615.158 €	15,09 %
Endeudamiento	130.798,80 €	457.167,49 €	249,52 %
Autonomía Financiera	82,60 €	50,81 €	-38,49 %
Free Cash Flow	-107.442 €	-377.757 €	-251,59 %
Ebitda	9.802 €	-231.427 €	-2.460,98 %
BAI	6.372 €	-260.048 €	-4.181,14 %
Resultado Ejercicio	4.779 €	-260.048 €	-5.541,52 %
Plazo Medio Cobro (días)	123 €	147 €	19,12 %
Plazo Medio Pago (días)	82 €	79 €	-4,12 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE®

Núm. impagos:

0

Importe:

0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
19/09/24	⚠️ Negativa	19/09/24	Revisión de incidencias judiciales a nombre del ente
04/04/24	⚠️ Negativa	04/04/24	Actualización de información relevante
25/02/24	😐 Neutra	25/02/24	Actualización de información relevante
28/12/23	😐 Neutra	28/12/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **13,16 % Máximo Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 704

13,16 %

1,92 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Máximo!

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Posición relativa respecto al sector: ⚠️ Negativa

Evolución de la empresa: ⚠️ Negativa

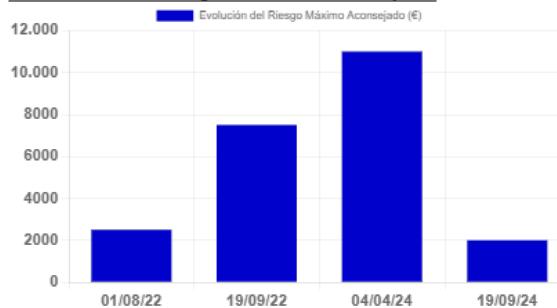
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 13,164%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 2.000 €.
La evolución es **negativa**.

Incidencias Judiciales				
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €	30/08/2024	30/08/2024
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas				
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Incidencias con la Administración Local	30/08/2024	ADMINISTRACION LOCAL	EMBARGO	0 €

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 14 de octubre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.